

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que la notificación del mandamiento de pago a los sujetos demandados se surtió de la siguiente forma:

JOSÉ ERMINZUL GIRALDO GÓMEZ. En auto del 13 de mayo de 2021 se tuvo notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago, a partir del 14 de mayo de 2021, en aplicación del inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

En esta última data se compartió el expediente digital a su apoderada judicial (archivos números 54 y 57).

El término para contestar la demanda, transcurrió así: 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de mayo, 1, 2 y 3 de julio de 2021.

Dentro de dicho lapso no se recibió escrito de contestación.

LIOFADER ROMERO ROJAS. Se notificó del contenido del mandamiento de pago de forma personal el día 4 de marzo de 2021 (archivo No. 51). El término para contestar la demanda, transcurrió así: 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2021.

Dentro de dicho lapso no se recibió escrito de contestación.

FABIÁN ROMERO ROJAS. Se notificó del contenido del mandamiento de pago mediante aviso, el cual se entendió surtido al finalizar el día 7 de abril de 2021. Los términos transcurrieron así: **Retiro de copias:** 8, 9, 12 de abril de 2021. **Traslado:** 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de abril de 2021.

Dentro de dicho lapso no se recibió escrito de contestación.

MARÍA DEISY LÓPEZ CORTÉS. Se notificó del contenido del mandamiento de pago mediante aviso, el cual se entendió surtido al finalizar el día 7 de abril de 2021. Los términos transcurrieron así: **Retiro de copias:** 8, 9, 12 de abril de 2021. **Traslado:** 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de abril de 2021.

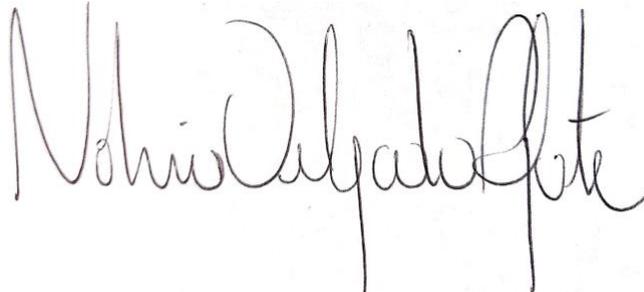
Dentro de dicho lapso no se recibió escrito de contestación.

.....

A continuación, se mencionan los documentos que soportan la notificación por aviso de estos últimos:

Demandado	Dirección de notificación	Factura de venta para remisión de citación	Copia cotejada	Certificación Empresa de Correos	Factura de venta para remisión de aviso	Copia cotejada	Certificación empresa de correos
María Deisy López Cortés	Calle 49 A No. 29-52 Manizales	OC07 076 000240297	Sí	Sí. Entregada el día 27 de febrero de 2021.	OC07 076000252042	Sí.	Sí. Entregada el 6 de abril de 2021
Fabián Romero Rojas	Calle 21 No. 6 – 35 Manizales	OC07 076 000240300	Sí	Sí. Entregada el día 27 de febrero de 2021.	OC07 076000252044	Sí	Sí. Entregada el día 6 de abril de 2021.

Manizales, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Demanda:

EFFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA

Demandante:

GILBERTO OCAMPO GONZÁLEZ

Demandados:

JOSÉ ERMINZUL GIRALDO GÓMEZ, MARÍA DEISY LÓPEZ CORTÉS, FABIÁN ROMERO ROJAS Y LIOFADER ROMERO ROJAS

Radicado:

17001-31-03-003-2020-00219-00

Sustanciación

No. 515

Conforme a la constancia secretarial que antecede, téngase por notificados mediante aviso a **Fabián Romero Rojas** y **María Deisy López Cortés** del contenido del mandamiento de pago proferido dentro del trámite descrito en la referencia, conforme a las diligencias surtidas a través del Centro de Servicios Judiciales y que se mencionan en la aludida constancia.

Asimismo, téngase notificado de forma personal a **Liofander Romero Rojas** del contenido del mandamiento de pago al tenor de la diligencia llevada a cabo el día 4 de marzo de 2021 ante el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.

En lo concerniente a **José Erminzul Giraldo Gómez**, ya en auto del 13 de mayo de 2021 se le tuvo notificado por conducta concluyente en aplicación del inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Finalmente, se tiene por no contestada la demanda por parte de los demandados.

A la ejecutoria del presente auto, pásese el expediente a Despacho para continuar con el desarrollo del proceso.

NOTIFÍQUESE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 107 del 04/08/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria